

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PUBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

REDACCION Y ADMINISTRACION:
CALLE DEL BARCO, NUM. 20, PRINCIPAL.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30
PRECIOS DE SUSCRICION.

EXTRANJERO.	
Madrid y Provincias.	Trimestre. 5 fr.
	Semestre. 9
	Un año. 18
CONTINENTE AMERICANO.	
Ultramar.	Semestre. . . Pesos 4
	Un año. 7 1/2

Numero suelto en toda España, 0.50 cént. de peseta.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

- | | |
|---|--|
| D. Gabriel de la Puerta. Universidad Central. | D. Joaquin M. Fernandez Cardin Instituto de San Isidro. |
| Lázaro Bardon. Id. id. | J. M. Linares. Escuela Normal Central. |
| Alfredo Agollo Camús. Id. id. | Cayetano Martin y Oñate. Id. id. de Toledo. |
| Tomás Santero. Id. id. | Emidio Arrieta. Id. de Música y Declam. |
| Jose Ramon de Luango. Universidad de Barcelona. | Joaquin M. Sanromá. Id. de Comercio. |
| José Laso. Id. de Salamanca. | Luis M. Utor. Id. de id. |
| Antonio Casares. Id. de Santiago. | Francisco P. de Rojas. Id. Industrial de Barcelona |
| Antonio Alonso Cortés. Id. de Valladolid. | Leocadio Pagasartundua. Id. de Arquitectura. |
| Federico Benjumea. Facultad de Med. de Cádiz. | José Casado de Alisal. Id. de Pintura y Escultura |
| Manuel M. J. de Galdo. Instituto del C. Cisneros. | |

DIRECTOR Y PROPIETARIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION
CALLE DEL BARCO, NUM. 20, PRINCIPAL

Se publica por carta al Director del periódico y en las principales librerías de Madrid y provincias. En París en la librería de L. Donné. El pago será adelantado. Los precios marcados son por la suscripción pagada directamente en la Administración, ya en metálico, ya en libranzas del Giro mutuo, letras de fácil cobro ó en sellos de franqueo con carta certificada. Suscribiéndose por comisionado, librero, ó si se gira contra el suscriptor, los precios tienen un aumento de 15 por 100. Los anuncios á real línea para los no suscritores; los comunicados á precios convencionales. Las cartas que exijan contestacion deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo

LA REDACCION Y ADMINISTRACION

DE ESTE PERIÓDICO

causa del derribo de la casa calle de Valverde, núm. 8, y á fin de dar mayor amplitud á sus oficinas

SE HAN TRASLADADO

A LA CALLE DEL

BARCO, 20, PRAL.

á donde debe dirigirse toda la correspondencia á nombre de su Director.

SECCION ORGANICA.

La indisciplina por sistema.

Con profundo pesar vemos frecuentemente que se salta por toda clase de conveniencias; que se desconoce cuanto aconseja la más rudimentaria nocion de lo que es la enseñanza, con tal de que merezca cuanto se dispone el aplauso de los que, favorecidos, quieren influir en la opinion pública para encender los fuegos fatuos de una ficticia aureola de progreso. Nunca creimos que para obtener un dictado de cierta especie pueda un Gobierno descender de su elevacion de miras hasta emplear la fuerza de su poder en servicio del desconcierto y de la indisciplina con perjuicio de las virtudes escolares, de la majestad de la Instruccion pública y del porvenir mismo de la ciencia.

Más pena nos causa aún ver que para solemnizar un fausto acontecimiento se abandonen todos los inmensos recursos del poder para alentar el mérito y premiarle, para excitar la emulacion y sancionar sus triunfos, para dejar planteadas buenas obras que enaltezcan la fecha del suceso solemne y memorable que se quiere celebrar. En vez de esto se alienta la indisciplina, se establecen diferencias irritantes á favor de la desaplicacion, rompiendo con toda unidad equitativa y justa en la enseñanza, y van por el suelo las prudentes, racionales y necesarias disposiciones tomadas para que los estudios públicos tengan la seriedad conveniente y precisa.

Tanto nos ha sorprendido la Real órden de 28 de Noviembre último, que aún no hemos encontrado el fundamento en que pueda apoyarse, ni las razones que le hayan motivado y, que á no dudar, habrán existido; pues no podemos ni queremos suponer que el Sr. Ministro de Fomento haya hecho con propósito deliberado tan profunda herida á la Instruccion pública, en lo que concierne á los alum-

nos de los Institutos y de las Universidades.

Conceder matrícula, ya trascurrida casi una tercera parte del curso; anticipar el exámen de asignaturas que sólo se han cursado dos meses; desconocer lo que significan los cursos preparatorios de las Facultades, favoreciendo, por punto general, la indisciplina y la infraccion de lo ordenado por la superioridad solemnemente; admitir matrículas á los que salgan de este modo favorecidos para asignaturas nuevas en la segunda quincena de Marzo, dejando para ellos reducido el curso á dos meses, nos parece en alto grado censurable y ofende los buenos principios de la enseñanza. Así se confunde al escolar aplicado y cumplidor de las disposiciones, con el holgazán y levantisco; se establece, declarado por el Sr. Ministro de Fomento, que se juzga suficiente dos meses para cursar una ó varias asignaturas, y por lo tanto, que los esfuerzos y trabajos del Profesorado, son punto ménos que inútiles, puesto que los alumnos sin ellos pueden cursar oficialmente, siquiera sea por fórmula: se atenta, en fin, á lo que actualmente se halla establecido para la enseñanza libre, del todo innecesaria si á la sombra de concesiones injustificadas y monstruosas se pueden ir sorteando las fórmulas reglamentarias sin esfuerzo alguno.

No entramos de lleno en el exámen de la citada Real órden; es tan anormal y por sí sola tan elocuente, que ella misma se censura y queda por sí condenada. Contra ella podrá no alzarse el interés individual, malamente favorecido; pero si todo espíritu recto y conocedor de la enseñanza, que deplora con amargura que en tan poco se estime lo que tan alto se realza, sin duda más por rutina que por conviccion y por conocimiento pleno de lo que vale.

Nosotros, y con nosotros cuantos aman la instruccion pública y ven en ella seguro medio y eficaz motor del progreso y de la regeneracion social, hubiéramos visto

con sin igual placer que, para solemnizar el natalicio de S. A. la Infanta D.ª María Teresa, se hubiera establecido la dispensa de derechos en títulos, como los de Bachiller, de Maestros, de Licenciado y de Doctor, etc., para facilitar prácticamente su adquisicion á los alumnos aventajados que carecieran de recursos; que se hubieran establecido premios valiosos para alentar al aplicado y excitar la emulacion escolar; que se hubiera dictado una superior disposicion que asegurase el pago de los Maestros de una manera firme, eficaz y formal; que se hubiera fundado una condecoracion especial para el Profesorado como la tiene Francia; que se hubiera, en fin, establecido un gran Asilo Colegio para recibir y dar enseñanza gratuita y aún una carrera á los hijos de los Profesores inutilizados en el ejercicio de la profesion ó fallecidos, como se hace con las clases militares, en sus Colegios de Guardias jóvenes, de Carabineros, y finalmente, de Huérfanos, en Guadalajara, cuyo pensamiento hubiera sido recibido con grande aplauso por todos, y del que prometemos ocuparnos, ya que hemos tenido el honor de iniciarlo.

De este modo, y aún de otros muchos de la misma índole, se solemnizan faustos acontecimientos para la nacion; de este modo se deja un recuerdo en la historia patria; lo contrario, como se ha hecho, sólo podrá ser recordado, y quizás con mofa, pasados los primeros momentos de la alegría y el contento de los agraciados, por los que no comprendan sus intereses ni les importe la suerte de la juventud. De que ésta atesore conocimientos y virtudes, hermanando el saber con las buenas prácticas del cumplimiento del deber, ó de que salga de las aulas acostumbrada al barullo y al triunfo de la holgazaneria, depende la verdadera fortuna de la patria, su esplendor, su pujanza, su progreso y su gloria.

EMILIO RUIZ DE SALAZAR.

A pesar de las muchas ocasiones que, ya en carta particular, ya en las columnas del periódico, hemos respondido á las numerosas consultas que se nos han hecho acerca de la contribucion de consumos, reproducimos hoy con gusto el siguiente artículo del importante y antiguo colega del ramo *Revista de Instruccion primaria*, que se publica en Lérida, cuya lectura creemos ha de prestar servicios á los Maestros.

La tributacion de consumos.

Hay ciertos estudios que sólo parecen privativos de los secretarios y asesores de los Municipios, y entre tanto el Profesor de primera enseñanza, encerrado en el recinto de su Escuela y extraño á las miras de la política y á la gestion económica de los pueblos, ignora por completo ciertas disposiciones administrativas que muy directamente le afectan.

Así se explica cómo en los repartos de con-

sumos ciertos Ayuntamientos hayan señalado exorbitantes cuotas á los Maestros, y que éstos, por no tener á mano la tramitacion legal de los recursos de alzada, hayan tenido que allanarse al pago que se les asignaba, por más que se faltara á la ley y á la justicia.

Nosotros, respondiendo con gusto á las indicaciones de nuestros comprofesores, vamos á expresar en breve resumen lo que de máxima importancia conviene conocer sobre esta cuestion concreta, consignando en primer término la «cuantía» del encabezamiento, la tributacion por especies, segun el número de habitantes, y el expediente de recurso de alzada segun los trámites asignados por la ley.

* * *

Fijémosnos principalísimamente en la «cuantía» del encabezamiento.

La «cuantía» de los encabezamientos, segun las reformas de Hacienda, se determinará con sujecion á las reglas siguientes:

- 1.ª Se fijan como término medio del consumo individual de las especies, los tipos que á continuacion se expresan: en 8 kilogramos, el consumo anual de carnes vacunas, lanaras y cabrias; en 4 kilogramos, el consumo anual de las de cerda; en 10 kilogramos, el consumo anual de aceites de todas clases; en 75 litros, el consumo anual de vinos de todas clases; en 12 kilogramos, el consumo anual de arroz, garbanzos y sus harinas; en 78 kilogramos, el consumo anual de trigo y sus harinas; en 45 kilogramos, el consumo anual de los demás granos y legumbres secas; en 4 kilogramos, el consumo anual del jabon, y en 160 kilogramos, el consumo anual del carbon vegetal y leña.

El jabon paga 0,07 de peseta en los tres primeros tipos de poblacion por cada kilogramo, 0,09 en el 4.º y 5.º y 0,11 en el 6.º, ó en poblaciones de más de 100.000 habitantes.

El carbon vegetal y la leña satisfacen una tributacion de 0,20 de peseta por cada 100 kilogramos en los dos primeros tipos de poblacion, 0,25 en el 3.º y 0,30 en 4.º, 5.º y 6.º

Estas bases de tributacion podrán variarse en las poblaciones que por la importancia de su consumo pertenezcan á la primera ó á la segunda categoría; pero no en las de la tercera, que son la mayor parte de las poblaciones que no llegan á 5.000 habitantes, y en las cuales la contribucion de consumos se acostumbra cobrarse por reparto entre los vecinos.

Resulta de lo expuesto, que las poblaciones, al hacer el reparto vecinal, no pueden extralimitarse en las asignaciones de cuotas á los que vienen obligados á satisfacer el impuesto; y aún cuando quieran nivelar la prestacion contributiva por el número de individuos de una familia en vez de la riqueza territorial del contribuyente, siempre creemos gravoso lo que asigna á muchos Profesores de primera enseñanza, á quienes se acostumbra á medir con rigor inexplorable cuando se trata de la cuestion concreta de consumos.

El impuesto de consumos está sujeto á determinadas tarifas, siendo éstas comprendidas en dos grupos, que nosotros resumiremos lo más brevemente posible para conocimiento de los Profesores á quienes puedan convenir en lo sucesivo tales datos.

TIPOS DE POBLACION.

En primer lugar, la poblacion se divide en «seis» tipos, esto es; poblaciones de ménos de

5.000 habitantes; de «cinco» á 12.000; de «doce» á 20.000; de «veinte» á 40.000; de 100.000 y de más de «cien mil.»

Segun los respectivos tipos de poblacion, y en el «orden» en que hemos expuesto, las diversas materias sujetas al fisco pagarán, siendo la unidad el kilogramo:

Las carnes vacunas, lanares y de cabrio muertas en fresco, 0,05, 0,07, 0,09, 0,10, 0,11 y 0,12 de peseta respectivamente en cada uno de los seis tipos de poblacion precedentes.

Las carnes en cecina ó saladas y las muertas en fresco del ganado de cerda, satisfarán respectivamente, segun la escala de poblacion ántes citada, 0,08, 0,09, 0,10, 0,11, 0,12 y 0,15 de pesetas.

Las saladas del ganado de cerda tributan con 0,11, 0,13, 0,15, 0,16, 0,18 y 0,20 de peseta respectivamente.

Los aceites de todas clases satisfacen los mismos derechos que las carnes de cerdo muertas en fresco, siendo su tipo de unidad el de 100 litros.

Los vinos de todas clases pagan por cada 100 litros, segun la respectiva poblacion, 2,50, 5, 6,25, 8,75, 10 y 12,50 pesetas.

El arroz, garbanzos y sus harinas, por cada cien kilogramos, satisfacen respectivamente 1,12 pesetas en los tres primeros tipos de poblacion y 1,15, 1,20 y 1,25 en los otros tres, ó sea en los de 20.000 habitantes en adelante.

El trigo y sus harinas tributan con una peseta en los tres primeros tipos, y con 1,05, 1,10 y 1,15 peseta en adelante por cada 100 kilogramos.

Los demás granos y legumbres comestibles y sus harinas pagan asimismo por cada 100 kilogramos 0,20 de peseta en los tres primeros tipos de poblacion, y 0,22, 0,23 y 0,25 de peseta en los otros tres respectivos.

Expuesta, pues la cuantía del encabezamiento por individuo, y consignada la cantidad á un tanto por ciento sobre el probable consumo individual, nuestros lectores no tienen más que calcular el consumo citado de los individuos de su familia (segun la cuantía inserta) con respecto á la poblacion en que radican, que supondremos hasta cinco ó diez mil habitantes, que es en donde, por regla general, se verifica el reparto.

A este propósito, supongamos una poblacion de ménos de 5.000 habitantes, y demos por sentado que un individuo consume todos los artículos de que llevamos hecho mérito en la anterior «cuantía», y tendremos, segun se asigna al consumo individual, anualmente:

	Pesetas.
Por 8 kilogramos de carne vacuna, lanar ó cabria, á 0,05 pesetas (tipo de poblacion)...	0,40
Por 4 id. de id. de cerdo, á 0,09 pesetas promedio...	0,36
Por 10 id. de aceites de todas clases, á 0,08 pesetas...	0,80
Por 75 litros de vino de id., á 2,50 pesetas cada 100 litros...	1,87
Por 12 kilogramos de arroz y sus harinas, á 1,12 cada 100 kilos...	0,14
Por 78 id. de las harinas de trigo, á una peseta cada 100 kilos...	0,78
Por 45 id. de toda clase de legumbres, á 0,20 pesetas cada 100 kilos...	0,09
Por 4 id. de jabon, á 0,07 pesetas el kilogramo...	0,28
Por 100 id. de combustible, á 2,20 pesetas cada 100...	0,20
Total por individuo.	4,92

Ahora bien: en el supuesto de componerse la familia del Profesor de siete individuos, que es el máximo que las estadísticas asignan al vecindario en la region española, le tocarían, rigurosamente la ley de arbitrios $4.92 \times 7 = 3.444$ pesetas, cantidad superior que puede aplicarse, toda vez que su sueldo legal no excede al de un modesto operario.

RECURSOS DE ALZADA.

Cualquier vecino que se considere gravado en una cuota superior á la que por la ley le corresponda, podrá reclamar ante el Ayuntamiento dentro de los ocho dias que el reparto esté expuesto al público, acudiendo con solicitud escrita en papel de sello oncenso, y alegando las razones en la «cuantía» del consumo individual y en la «base de poblacion.» Los documentos se entregan mediante recibo por la Secretaria. De la resolucion del Ayuntamiento cabe recurso de alzada ante la Delegacion de Hacienda de la provincia dentro del término de ocho dias, acompañando las razones expuestas y aducidas ante el municipio, con la denegacion que éste haya dado á la reclamacion primera. Y aún puede acu-

dirse al Ministerio del ramo en el término de quince dias si uno no se conforma con la resolucion de los Delegados de provincia, siguiendo el mismo procedimiento que para el primer recurso de alzada.

Si se tienen presentes las reglas que acabamos de exponer sobre la tributacion de consumos, una de las cuestiones más batallonas de los pueblos de la clase primera de poblacion, no dudamos que nuestros profesores en lo sucesivo podrán salir airosos en los recursos que entablen, para que en los repartos de consumos vayan comprendidos en la clase que por justicia les corresponda.

ROBERTO.

Reunion de Maestros.

El domingo 10 del actual tuvo lugar en el Fomento de las Artes una reunion de varios Maestros de esta capital, con el fin de acordar las bases para las sesiones y los temas que han de ser objeto de discusion en la presente temporada.

Las bases acordadas son las siguientes:

1.ª Las sesiones serán públicas, y podrán tomar parte en ellas todas las personas que lo tengan por conveniente.

2.ª Para el buen orden en las discusiones, habrá una Mesa compuesta de cinco individuos, cada uno de los cuales presidirá una sesion. A falta del que le corresponda presidir, lo hará el que le siga, por el orden de nombramiento, poniéndose ambos de acuerdo de antemano á ser posible.

Habrà tambien igual número de Secretarios encargados de tomar nota de las personas que pidan la palabra y el orden en que lo verifiquen. Los Secretarios turnarán al igual que los individuos de la Mesa.

3.ª Desarrollado primeramente el tema por el expositor del mismo, se abrirá discusion sobre él, siempre por el orden en que vayan pidiendo la palabra, sin precisar tiempo ni número de turnos, con el objeto de dar así verdadera ampliacion á los debates, hasta que la reunion, interrogada por el Presidente de la sesion respectiva, dé por agotada la discusion del tema, pasándose despues y en las sesiones inmediatas á la discusion de otro nuevo.

La duracion de las sesiones será de dos horas, pudiéndose prorogar por la Asamblea, á propuesta del Presidente.

4.ª Las cuestiones de orden serán siempre de preferencia, suspendiéndose la discusion del tema hasta que la cuestion de orden quede ventilada, y reanudándose aquella despues.

5.ª La Presidencia cuidará preferentemente de que los oradores no se extralimiten de la cuestion, ni falten, como tampoco los concurrentes, al orden y compostura necesarios, ni al respeto que mutuamente unos á otros se deben, cortándose desde luego todo ataque ó cuestion personal si acaso se trasluciera. Si llamado por tres veces al orden un orador desobedeciese á la Presidencia, ésta suspenderá por un momento el debate, interrumpiendo la reunion acuerde en el acto lo que á su juicio proceda.

6.ª La exposicion de los temas, así como las controversias todas, habrán de ser verbales y no por escrito. Esto no obstante, si alguna Memoria se presentase, la Mesa podrá autorizar su lectura si lo creyese oportuno.

7.ª Los que deseen desarrollar todo ó parte de lo correspondiente á un tema, se servirán pasar aviso con 24 horas de anticipacion á cualquiera de los Presidentes, indicando á la vez sobre qué ha de versar.

Los temas aprobados son los siguientes:

1.º Organizacion general de la primera enseñanza, desde las Escuelas de párvulos hasta las de adultos y Normales.

2.º Organizacion interior de los establecimientos públicos de primera enseñanza, desde la Escuela de párvulos hasta las Escuelas Normales, indicando los sistemas, métodos, procedimientos, etc., que en ellos debieran establecerse.

Cada orador puede tomar dentro de estos temas la parte ó partes que crea conveniente, sin que se considere obligado al desarrollo de todo él.

La Mesa quedó constituida en la forma siguiente.

Presidentes: D. Bernardo Alvarez Marina, D. Cayetano Collado, D. Manuel Cortés y Cuadrado, D. Pedro Ferrer y Rivero, D. Vicente Regulez y Bravo.

Secretarios: D. Domingo Encinas, D. Enrique Lopez Cerruti, D. Luis Ballesteros, D. Valentin Ulecia, D. Ignacio de las Heras.

Oportunamente se dará conocimiento del dia, sitio y hora en que ha de verificarse la primera conferencia.

Sociedades y corporaciones.

Sociedad Económica Matritense.—A propuesta de los Sres. Tello, Bosch, Martinez y otros sócios, cuyo pensamiento patrocinamos desde el primer dia, ha sido nombrado por aclamacion Presidente honorario perpétuo de la Sociedad Económica Matritense, el Excmo. Sr. D. Agustín Pascual.

La Sociedad Económica Matritense ha acordado en su última sesion celebrar anualmente concurso de artes é industrias, en el local en que la misma se halla establecida.

A este efecto, nombró de su seno una comision con carácter permanente, encargada de formar el reglamento y disponer los medios necesarios para realizar el proyecto.

Esta comision ha quedado constituida en la forma siguiente:

Presidente, Sr. Llano y Persi.
Vicepresidentes, Sres. Cárdenas (D. José) y Tello.

Director, D. José María Gomez.
Contador, D. José Ubeda.

Vocales, los Sres. Bas y Cortés, Martia (don Feliciano), Santos y Oliva, vizconde de Morata y Vega (D. Rafael).

Secretarios, Sres. Regulez y Martinez Aparicio (D. Ramiro).

**

Academia de Ciencias exactas, físicas y naturales.—La recepcion del Sr. D. Meliton Martin, se verificó el dia 17.

Invitado por el Presidente, Sr. Montesinos, subió el nuevo académico á la tribuna para dar lectura á su discurso de entrada, que versó sobre *La evolucion en la ciencia.*

D. Manuel Rico y Sinovas leyó otro discurso, contestacion al Sr. Martin, consagrando sentidas frases á la memoria de D. Eduardo Rodriguez, cuya vacante pasa á ocupar aquí, y exaltando las relevantes dotes que adornan al nuevo académico, autor de *Ponos, La imaginacion, y El trabajo en España.*

El Secretario de la Academia dió cuenta despues del resultado del concurso á los premios ofrecidos en el último concurso, en el que se propusieron tres temas.

Fué considerado digno de mención honorífica el trabajo presentado sobre el tema «El Algebra histórica y criticamente considerada,» cuyo autor es D. Zoel Garcia Galdeano, catedrático de matemáticas del Instituto de Toledo.

El concurso á los dos temas restantes fué declarado desierto.

El marqués de San Gregorio.

R. I. P.

Con profundo sentimiento tenemos que consignar hoy en nuestras columnas, haber fallecido el Excmo. Sr. D. Tomás de Corral y Oña, marqués de San Gregorio y del Real Acierito, Vizconde de Oña, Académico de la de Medicina y de la Lengua, ex-catedrático de Medicina, ex-Rector de la Universidad Central, y en la actualidad Senador por el claustro de la misma, y durante muchos años primer médico de Cámara de S. M. la Reina D.ª Isabel II y de S. M. el Rey D. Alfonso XII, que vino al mundo entre sus manos.

Al concurrir á su entierro asistieron multitud de académicos, catedráticos, médicos y amigos del finado.

Damos el más sentido pésame á toda su familia.

D. Tomás de Corral y Oña, nació en Leiva (Logroño) en 1807. Huérfano de padre desde muy niño, su madre le envió á Madrid, donde se dedicó al estudio de la medicina, por la que sentía irresistible vocacion.

Hizo con gran aprovechamiento sus estudios, y á poco tiempo de recibir el grado de doctor, obtuvo por oposicion una cátedra en la Facultad de Medicina.

Fué Rector de la Universidad Central durante muchos años.

Se distinguió siempre por su fidelidad á la Reina Isabel, á la que ha asistido en todas sus enfermedades, acompañándola al extranjero despues de 1868.

El título de Marqués de San Gregorio lo obtuvo en 1858, como recuerdo del dia en que, asistiendo él á la Reina Isabel, nació D. Alfonso XII.

Senado.

Como siempre que se ha tratado de cuestiones de enseñanza en los Cuerpos Legislativos hemos consignado los párrafos á ella referentes, insertamos hoy los siguientes de los discursos pronunciados con motivo de la interpelacion del Sr. Duque de de la Torre.

Programa del Sr. Duque de la Torre.—«... me apresuro, señores, á decirlos que los honores que en la izquierda se congregan, se proponen hoy no pueden dejar de provocar para llegar á la resolucion de las cuestiones que, á pesar de haber preocupado siempre al país, no han podido nacerse lugar entre las inquietudes del espíritu político.

Entre ellas, y en primer término, os hablo de la instruccion pública, verdadera necesidad de un país donde sólo saben leer y escribir millones de habitantes, y donde la instruccion profesional, con empeño y con ardor solicitan por todo el mundo, apenas encuentra cómo tenerse, obligadas las familias que quieren á sus hijos carrera á dedicarlos, como hace un siglo, á la milicia, al foro y la medicina. La instruccion industrial y técnica, que ha fundado la prosperidad de la nacion vecina en España, desde se da el constante y triste ejemplo de tener que acudir al extranjero, si se ha de allegar el personal necesario para el planteamiento de cualquiera industria y el establecimiento de cualquier progreso.

Por eso la primera reforma que un programa liberal debe inscribir en su programa es la de la instruccion del pueblo; no una instruccion cualquiera, vaga y sin objeto, sino una instruccion práctica, bien entendida, económica (porque la instruccion no es rica), y que en ningun sentido luche con las creencias religiosas ó con las ideas que en parte alguna han sido fecundas más que para el mal y la perturbacion de las conciencias. Confiada al Estado, esta instruccion y seguida de esa otra educación técnica de que os he hablado, se variará en las dos direcciones de la educación profesional apartándola de la tendencia actual, que conbunde en gran manera al estado de perturbacion de nuestra sociedad, en la cual la preparacion intelectual y científica está en desproporcion manifiesta con la instruccion del pueblo, con la educación de la generalidad y con los métodos prácticos de ganarse la vida y preparar el porvenir de las familias.

«Un pueblo que se educa es un pueblo que transforma tambien su ejército...»

El Sr. Ortiz de Pinedo: Respecto á enseñanza no se ha hecho ni una ley siquiera por este Gobierno.

El Sr. Marqués de Molins: Uno de los puntos esenciales de la reforma que se pretende atribuir á la religion, y nosotros queremos integrar en la Constitucion del 76 en ese importante asunto precisamente porque la religion en España es una institucion digna del más profundo respeto.

Reformad este punto y poco á poco se quitarán los crucifijos de las escuelas y las coronas de las tumbas, y todo esto se hará suavemente, sin sentirlo.

Ateneo escolar de Guadalajara.

Interesante es la crónica del Ateneo de Guadalajara.

Estudio de la frase fué el tema muy ampliamente desarrollado en la noche del sábado 4 por el Sr. Recio y Moras. Con la debida entonacion y galana frase, pasó despues á definir la frase y á explicar su naturaleza; demostró la imposibilidad de poderla estudiar gramaticalmente, marcó como origen de ella todo lo que es capaz de producir sensacion en el corazon humano; la clasificó en varios grupos, deteniéndose especialmente en el estudio de las frases conocidas por todos, tales como el *eureka* de Arquimedes; las célebres de Mendez-Nuñez, *mi patria quiere más honra sin buques que buques sin honra*, y otras.

Si mucho agradó el tema, más lo fué la correcta forma y sentida palabra con que lo desarrolló el novel disertante.

Diversos ramos de la carpinteria, es el tema escogido por el Sr. Garcia Diges (D. Santos).

Dió cima á su tarea este laborioso artista, definiendo la clase de madera buena, pasando despues á enumerar sus enfermedades, y tratando por último de los defectos de las maderas de doble algura, de desigualdad de fibras, nudosas, heladas, venteadas, agrietadas y retorcidas, de las que manifestó su uso, buenas y malas cualidades, con una calma y serenidad no esperada en quien por primera vez ocupaba una tribuna.

En la noche del sábado 18, y bajo la presidencia del dignísimo Director del Instituto provincial, Sr. la Fuente, celebró esta Sociedad su anunciada sesion, en la cual habia de proceder el sócio Sr. Fernandez y Navarro, á la lectura de un discurso, cuyo título era: *Dos celebridades*: las biografías de Murillo y Goya, el examen y juicio crítico de algunas de sus obras y una pequeña apologia de ambos.

En 14 de Noviembre se ha dispuesto por la Direccion general de Instruccion pública que los Ayuntamientos de los pueblos que tienen concedida moratoria para el pago de la contribucion, están obligados a ingresar los fondos destinados al pago de las atenciones de primera enseñanza, interin el Banco hace la recaudacion en la forma en que está dispuesto en la Real orden de 20 de Junio para aquellos que no utilizan los recargos municipales.

Necesario era tomar una medida que atendiese tal caso no previsto en la disposicion vigente sobre pagos; pero el Ayuntamiento que no puede pagar la contribucion, ¿pagará al Maestro?

Dificultades encontrarán éstos para cobrar si no se obliga con medios coercitivos y eficaces a los Ayuntamientos a pagarles, y volvemos al círculo vicioso de siempre.

Hablando *La Clase*, de Tarragona, del último decreto sobre pagos, dice muy oportunamente lo que sigue:

«Extrañan algunos colegas que lo que se halló bueno en Junio y objeto fué de loas y ditirambos, vengan ahora criticándolo los mismos que pregonaron sus excelencias....»

¿Podía nadie evitar que el magisterio, ansioso de reformas concienzudas, al ver pildora tan hermosa de por fuera, la sublimara por de pronto hasta lo infinito?

¿Por qué extrañar que al sentir el amargor del acibar allí donde pensó probar la miel de Himeto, eleve el engañado el grito á los cielos?

Se aplaudió el decreto, es verdad; pero más que el decreto, lo que solemnizó la prensa del ramo fueron las hermosas palabras del augusto nieto de San Fernando y la activa parte que tomó en el diagnóstico de la enfermedad que nos aquejaba y nos aqueja todavía. Este acto, el más importante que registran los anales de la primera enseñanza, fué lo que con frenesi aplaudió el magisterio todo.

Lo demás se aplaudió *sub condicione*, á beneficio de inventario.

Véase, pues, de qué parte está la lógica y dónde se halla la pasion.

Rogamos á nuestros suscritores cuya direccion vaya equivocada en las fajas, que á la mayor brevedad la rectifiquen, si no quieren exponerse á pérdidas de número ó retraso en recibirlos.

La causa de este aviso es una importante mejora que pensamos introducir en nuestra administracion.

El Director de nuestro apreciable colega *El Defensor del Magisterio*, D. Eugenio Cemborain y España, ha sido elegido diputado provincial por la circunscripcion del Congreso y Hospital. Reciba nuestra enhorabuena más cumplida y cordial.

Seccion oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Primera enseñanza.

En vista de una instancia de D. Gonzalo Sanz y Muñoz reclamando contra el acuerdo de la Junta de Instruccion pública de esa provincia, que le rebajó el premio de habilitacion al uno por ciento, y de lo prevenido en la disposicion décima de la Real orden de 15 de Junio último, esta Direccion general se ha servido resolver, que si bien la disposicion citada dice, que el premio del Habilitado no podrá exceder del uno y medio por ciento, esto no autoriza á las Juntas provinciales para fijar la cantidad en que ha de consistir el mencionado premio; sino que éste debe estipularse entre los Maestros electores y el aspirante á la habilitacion, sin que en ningun caso pueda pasar del límite determinado. Madrid 22 de Agosto de 1882.—J. Facundo Riaño.—Sr. Gobernador Presidente de la Junta de Instruccion pública de Salamanca.

NOTICIAS OFICIALES.

Cátedras vacantes.

Se hallan vacantes las cátedras de Fisiología é Higiene, Mecánica animal, aploinos, pelos y modo de reseñar de las Escuelas de Veterinaria de Leon y Santiago, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposicion, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 2 del actual. Los ejercicios se

verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Resultando vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Oviedo la cátedra de Ayudante de Dibujo aplicado á las artes y á la fabricacion, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, y correspondiendo su provision al turno de concurso entre los artistas que hayan obtenido primero, segundo ó tercer premio en Exposicion nacional ó universal, se anuncia al público á fin de que los que se hallen comprendidos en este caso puedan solicitarlo en el improrrogable término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta* del 18 de Diciembre.

Los señores opositores á la cátedra de Retórica, vacante en el Instituto de Puerto-Rico, don Andrés del Arco, D. Miguel Rodriguez Juan, D. Alberto Regulez y Sanz del Rio, D. Elias Alfaro y Navarro, D. Simon Castillo y Urniza, D. Vicente Castro y Motos, D. Andrés Ferran y Raso, D. Gabriel Llabres y Quintana, D. Juan Quirós de los Rios, D. Maximino Florez de Quiñones y Diaz, D. Luis Pazos y Lopez, se servirán presentarse el dia 4 del próximo Enero, á las doce del dia, en el salon de Ciencias de la Universidad Central, donde tendrá lugar el sorteo de las trincas.

(B. O. de Madrid del 16 de Diciembre.)

Obra recomendada.

La Junta provincial de Instruccion pública de las Baleares, en vista del favorable dictámen emitido por el Consejo de Instruccion pública acerca de la coleccion de láminas publicada por los editores españoles Sres. Hernando y Bastinos, bajo el titulo de «Museo de Historia natural», y en atencion á que ha sido declarada esta obra de utilidad para las Escuelas de primera enseñanza por Real orden de 31 de Marzo último, ha acordado recomendar á todos los Maestros y Maestras de las Escuelas de esta provincia la adquisicion del referido «Museo», á medida que lo permitan los fondos destinados á la adquisicion de material para las mismas.

Tribunales de oposiciones.

Por Real orden de 29 de Noviembre han sido nombrados para constituir el Tribunal de oposiciones á las cátedras de Matemáticas, vacantes en los Institutos de Ciudad-Real, Leon, Canarias y Ponferrada, Presidente D. Acisclo Fernandez Vallin, Consejero de Instruccion pública, y Vocales los Catedráticos D. Santiago Moreno Rey, D. Homobono Llamas, D. Andrés Montalvo, D. Joaquin Botia y D. Eduardo Mateo é Iraola, y D. Mariano Belmás, Arquitecto.

(Gaceta del 13 de Diciembre.)

Oposiciones.

Los señores opositores á la cátedra de Química agricola y Análisis química aplicada, vacante en el Instituto de Alfonso XII, deberán presentarse el dia 8 de Enero próximo venidero, á las tres de la tarde, en el salon de subastas del Ministerio de Fomento para dar principio á los ejercicios de oposicion.

(Gaceta del 13 de Diciembre.)

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes las que á continuacion se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

Pts. Cts.

PROVINCIA DE ALAVA.

Por traslacion.—De ambos sexos.

La elemental incompleta de Rivabellosa, dotada con 360 pesetas anuales y casa, pagadas de reparto vecinal.
La de Uivarriana. 350
La de Comunión y Puentelarrá. 275
La de La Sarte. 260
La de Domaica, Santa Cruz del Fierro y Quintanilla Rivera. 250
La de Añua y Rivera. 200

(B. O. de Burgos del 15 de Diciembre.)

PROVINCIA DE BURGOS.

Por traslacion.—De niños.

La elemental incompleta de Boada de Roa. 500
La de San Mamés. 343 75
La de Pesadas. 325
La de Villalonquejar, Suzana, Quintanilla Caberroyas, Hinojar del Rio Pisuergra, Medinilla, Solanas, Quintanaruz, Temiño, Vivar del Cid, Miñon, Rucandio y Hortezielos. 250

(B. O. de Burgos del 15 de Diciembre.)

PROVINCIA DE CANARIAS.

Por oposicion.—De niños.

La de Lomo (Arico), Realejo alto, Paso, San Andrés (San Andrés y Saucés), Saucés (San Andrés y Saucés), Valdehermoso (elementales). 1100
La de Arona, Valle (Arona), Buena-

vista, Fasnía, Guancha, Sobradillo (Rosario), Santiago, Silos, Vilaflor, Barlovento, Breña-alta, Breña-baja, Fuencaliente, Garafia, Tazacorte (Los Llanos), Puntagorda, Puntallana, Tijarafe, San Bartolomé de Lanzarote, Teguisé, Tias, Tinajo, Yaiza, Betancuria, Casillas del Angel, Pájara, Tetir, Agulo, Arure y Hermigua. 825

Por id.—De niñas.

La del Barrio del Centro de Santa Cruz de Tenerife, Barrio del Sur de Santa Cruz de Tenerife (elementales). 1000
Vallehermoso (id). 750
La de Lomo (Arico), Tazacorte (Los Llanos). 733 33
Las de Arajo, Candelaria, Rambla, Esperanza (Rosario), Santa Ursula, Vilaflor, Aldea de San Nicolás, Barlovento, Breñabaja, Tijarafe, Tias, Tinajo, Yaiza, Betancuria, Oliva Pájara, Tetir, Agulo y San Sebastian. 550
Géneto (Laguna), Mocanal (Valverde), Golfo (Valverde), Igueste (Santa Cruz de Tenerife) y Mogan. 500

(B. O. de Sevilla del 7 de Diciembre.)

PROVINCIA DE PALENCIA.

Por traslacion.—De niños.

La elemental incompleta de Valdeolmillos. 500
La de Vega de Doña Olimpa. 375
Las de Villalva de Guardo y Villodrigo. 312 50
Las de San Salvador de Cantamuga y San Terrar de la Vega. 300
Las de Villarrabé, Villambroz, San Llorente del Páramo, Villota del Páramo, Berzosilla, Santibeniz de Ecla, Triollo y Bega de Buz. 250
La de Villarejo (de temporada). 225
La de Membrillar, Villasur, Relea, Villafuente, Valdegama, Villacibio y Poruna (de temporada y alternadas). 200
La de Sigüenza y Cenera (de temporada). 187 50
La de San Andrés de la Regla, Acera de la Vega, Abula y Villapim. 175
La de Villosilla de la Vega (id.), Olleiros, Bascones de Ebro Gama, Renedo, Puentetoma, Villanueva y Renedo del Monte (de temporada alternadas). 150
La de Montoto (de temporada). 145
La de Amenjuela de Ojeda (id). 130
La de Castillejo de La Oima, Quintanilla de Cuezca (de temporada), San Pedro de Cansoles (id.), Valoria de Agullar y Olleros (id.) alternadas, Casa Vegas y Casasole (id. id), San Martín de Perapertes (de temporada), Valle de San Tullan, Villavellaco, El Campo, Lebanza, Villaescusa de Ecla, Villafruel, Carbonera, Valea Valillo, Valenoso, Arenillas de Nuño (id.), Revilla de Pomar, Quintanilla y Porquera (de temporada), Frontada y Quintanilla. 125
La de Buerga (de temporada), Villorquite, Pison de Ojeda (id.), Villallano y Villaescusa (id). 100

De párvulos.

La elemental completa de Villada, con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.
Nota. Esta provision será interina conforme al art. 8.º de la Real orden de 17 de Marzo de 1882.

Por id.—De niñas.

La elemental completa de Tariago, Espinosa de Cerrato y Barruelo de San Tullan. 416 75
La de Baños de Cerrato. 400
La de Hontoria de Cerrato. 300
La de Paredes de Nava (auxiliar). 280
La de Villacidal. 250
La de Alva de Cerrato. 200

Por oposicion.—De niños.

La elemental completa de Becerril de Campos, dotada con 825 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Por id.—De niñas.

La elemental completa de Dueñas y Villarramiel. 733 32
La de Becerril de Campos. 550

Por concurso especial, segun lo dispuesto en la Real orden de 17 de Marzo último, deben proveerse entre los que, habiendo ocupado un lugar preferente en la propuesta, no obtuvieron Escuela:

De niños.

La elemental completa de Cervico de la Torre. 825

(B. O. de Burgos del 15 de Diciembre.)

PROVINCIA DE SANTANDER.

Por traslacion.—De niñas.

La elemental completa de Jibaja. 416 50
Cartes. 375
Solorzano. 275

(B. O. de Burgos del 15 de Diciembre.)

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.
Cuenca.—La Junta de Instruccion pública, en sesion del 30 de Noviembre, acordó: Autorizar á Doña Rufina Emilia la Rubia para que gaste 5 pesetas del capítulo de imprevisos para trasladar los enseres al nuevo local. Estimular á la Junta local de Paracuellos para que procure por todos los medios posibles la concurrencia de niños y niñas á las Escuelas.

El trabajo del Sr. Fernandez, adornado de lucida frase, y en su parte biográfica un sinnúmero de detalles, demostró que su conocimiento bastante exacto de la política que se dedicaron aquellas celebradas, y muy especialmente á las Escuelas respectivas representaban.

La conferencia del dia 25 de Noviembre á cargo del socio D. Daniel Segado, que se hizo de una manera brillante sobre el tema *El maestro planetario*.

Merece todos nuestros más entusiastas plácemes al Ateneo Escolar de Guadalajara.

Permutas.

Por orden de la Direccion general de Instruccion pública, fecha 6 de Noviembre, se ha dispuesto que las permutas sólo puedan concederse á los Maestros en activo servicio.

El fundamento de esta medida consiste en que cuando dos Maestros en ejercicio permutan, pierden legalmente los Ayuntamientos respectivos; pero cuando un Maestro sustituido permuta con otro en ejercicio, sale perjudicado el Ayuntamiento á que va el sustituido, pues al Ayuntamiento que paga el sueldo integro, la Escuela queda en poder de un sustituto con la mitad de sueldo.

Expedientes de sustitucion.

Documentos que son necesarios para obtener la sustitucion de un Maestro:

Una solicitud á la Junta provincial pidiéndole que designe tres médicos-cirujanos que reconozcan al interesado.

Las tres certificaciones deben ser extendidas en pliegos separados y legalizadas, y en ellas debe hacerse constar la absoluta imposibilidad del Maestro para el servicio activo.

Convenio del Maestro propietario y del sustituto, en que se exprese que están conformes con que la sustitucion se haga con arreglo á lo prevenido en la disposicion 21 de la Real orden de 1.º de Abril de 1870.

Testimonio del titulo del Maestro y del sustituto.

Informe del Ayuntamiento.

Informe de la Junta local. Ni una ni otra corporacion indicarán si acepta ó no el sustituto, pues esto es de la competencia del Rectorado.

Hoja de méritos y servicios del sustituto, certificada por la Junta provincial de Instruccion pública, en vista de los documentos originales que prueben los méritos y servicios alegados.

La hoja debe venir reintegrada con papel de la clase undécima y el sello móvil de 10 céntimos.

Luego que todos estos documentos estén arreglados, se formaliza una exposicion al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, pidiendo la sustitucion.

Despues se remite todo á la Junta provincial en nueva instancia para que se le dé el curso correspondiente.

El encanecido profesor de primera enseñanza de esta corte, D. Lope Alonso Barahona, que dirigía la Escuela de la calle de Tetuan, ha fallecido.

Reciba su familia nuestro sentido pésame, que ciertamente es de sentir la pérdida del que creemos seria el decano de los Maestros de Madrid.

Con motivo de su entierro, al que concurrían sólo unos cuantos amigos y algunos compañeros, recuerda un colega que en los siglos XVII, XVIII y principio del XIX, los Maestros de las Escuelas públicas de Madrid formaban la Congregacion de San Casiano, se socorrian en sus enfermedades, amparaban á sus viudas y huérfanos y acompañaban los restos mortales de sus compañeros, con cirios encendidos, hasta la iglesia del convento de la Trinidad para darles propia y decorosa sepultura.

En dicho edificio precisamente hoy está el Ministerio de Fomento.

«Cuántas veces tal vez, al cubrirse en él de polvo los expedientes, este polvo procederá de los restos carcomidos de los Maestros del siglo pasado!»

«Singular coincidencia! ¡Cuánto se vá perdiendo en compañerismo!»

La Junta local de primera enseñanza de Granada ha determinado que se principien los exámenes ordinarios en las Escuelas públicas el 27 del corriente.

Los Maestros de aquella capital no cobran desde cinco meses lo que corresponde al personal, y once lo que corresponde al material.

Siguiendo la costumbre de todos los años, en breve publicaremos el Almanaque para 1883, con indicaciones útiles para los Maestros.

Ordenar al Alcalde de Valdeñana proporcione casa-habitación al Maestro en el momento que se presente.

Dar un voto de gracias á D. Cesáreo Martínez, Maestro de Villar de Olaya, por los buenos resultados obtenidos en su Escuela.

Nombrar, á propuesta del Inspector, Maestro interino de San Benito y San Hermenegildo (la Jara) á D. Blas Martínez.

Huesca.—En la noche del día 11 celebró sesión la M. I. Junta de Instrucción pública de esta provincia, acordándose en ella, entre otras cosas, que el respetable vocal eclesiástico, don Jaime Borra desempeñe interinamente las funciones de Inspector de primera enseñanza en los asuntos que se relacionan con dicho cargo, hasta tanto se presente D. Antonio Varela Ruiz á tomar posesión.

Pamplona.—La Junta de Instrucción pública, en sesión de 25 del pasado, acordó:

Oficiar á los Alcaldes de Unzué y Villatuerta manifestándoles que en atención á haber renunciado aquellas Escuelas los Maestros que las servían, procedan los respectivos Ayuntamientos al nombramiento en el que tengan por conveniente de los que quedan en la propuesta.

Desestimar por improcedente la instancia del Ayuntamiento de Guesa, por la que pide se rebaje el sueldo que disfruta el Maestro propietario de aquella Escuela.

Oficiar al Alcalde de Domeño manifestándole tiene derecho el Maestro á la renta con que aquella Escuela fué anunciada.

Que se anuncie la Escuela de Elgorriaga.

Revista extranjera.

ALEMANIA.—Estatística de Escuelas y Maestros; número de niños; haberes que perciben los Profesores; Congreso de Leipzig.

BÉLGICA.—Progresos de la Instrucción pública; Cajas de Ahorros; luchas políticas y religiosas.

ALEMANIA.—Las Oficinas de estadística de Prusia acaban de publicar un trabajo interesantísimo sobre el estado de las Escuelas primarias en 1878.

El Estado prusiano contaba en aquella fecha 32.299 Escuelas primarias públicas con 59 987 clases, no comprendidas las del distrito de Stade, cuyo número se valúa aproximadamente en 650 Escuelas con 27.689 clases, lo que compone un total de 59.987 clases. Hay además en Prusia 110 escuelas primarias anejas á escuelas normales, con 320 clases.

En resumen, el total general de las Escuelas primarias es en número redondo 33.059 Escuelas y 60.307 clases.

Hay en números redondos 23.000 Escuelas de una sola clase, y 10.000 Escuelas de dos ó varias clases.

El número de Maestros y Maestras que enseñan en estas Escuelas (abstracción hecha de las 110 Escuelas anejas, en donde la enseñanza se da por los alumnos y Profesores de la Escuela Normal) se eleva á 59 493, á los que deben añadirse 27.334 auxiliares (*Hilfs-Lehrkräfte*), de los cuales, 24.000 poco más ó menos son Maestras especiales para los trabajos de aguja.

El número total de los niños de edad escolar se eleva á 4.272.199.

La proporción entre la cifra de las Escuelas y de las clases con el de la población, según el censo de 1880, es de 1.20 Escuelas y de 2.20 clases por 1.000 habitantes. Hay por término medio una clase por 71 niños de edad escolar.

Los haberes que perciben los Maestros ó Maestras, es de 874 marcos en las Escuelas rurales y 1.365 marcos de las ciudades, lo que da por término medio 1.032 marcos. Por término medio también los auxiliares perciben 47 marcos en

las Escuelas rurales y 223 marcos en las ciudades, lo que da un término medio general de 71 marcos.

Las pensiones de retiro que se dan á los miembros del cuerpo docente primario se forman por medio de una retención sobre el sueldo del sucesor, una contribución sobre la municipalidad y una subvención del Estado. La parte proporcional de estos tres factores en la formación de la pensión, varía mucho de una á otra provincia. El término medio de las pensiones de Maestros y Maestras de las Escuelas primarias resulta 534 marcos.

Y ya que de Alemania hablamos, no debemos pasar por alto el segundo congreso de la enseñanza del trabajo manual en la escuela reunido este año en Leipzig. Las actas de este nuevo congreso se han publicado por el Dr. Gótre, que define de la manera siguiente el taller escolar tal como él lo concibe: Al lado de la educación metódica del espíritu, queremos una educación metódica de la mano. El taller escolar será la sala de la gimnasia. Lo mismo que la gimnasia desenvuelve en los niños todos sus músculos sin atender á las necesidades especiales de una profesión particular, en el taller escolar se dará á los educandos una educación del ojo y de la mano análoga á la educación general que en la escuela primaria se proporcionan á los niños. No queremos para el porvenir ningún niño que entre en la vida práctica sin haber adquirido cierta habilidad general en la mano y en el ojo. El taller escolar no se propone formar obreros especiales: su misión es desarrollar en todos los niños la destreza manual y la exactitud en el ojo.

* *

BÉLGICA.—Sobre 49.095 mozos que tomaron parte en 1881 en el sorteo de la milicia, había 7.707 que no sabían leer ni escribir, 1.612 que sólo sabían leer, 22 609 que sabían leer y escribir, y 16.288 que poseían una instrucción superior á los grados precedentes. Respecto de los 879 restantes, era desconocido el grado de instrucción que tenían.

Para juzgar de los progresos de la instrucción pública en Bélgica, es preciso saber que en 1850, el número de mozos sorteados fué 38.090. De éstos, 13.727 no sabían leer ni escribir, 2.945 sabían tan sólo leer, 9.295 sabían leer y escribir, y 12.102 poseían una instrucción superior á estos dos grados, habiendo resultado 21 sin clasificar.

Observamos también en la prensa de Bélgica que la cuestión del ahorro en la Escuela viene siendo el tema de inagotables controversias.

Recientemente un congreso de Maestros alemanes se ha declarado también contra las cajas escolares. La asociación popular de Anvers *Volksbelang* ha dirigido al Ministro de Instrucción pública una reclamación pidiendo en términos formales que dichas cajas de ahorros queden abolidas.

Habremos de ocuparnos detenidamente de tan importante asunto.

La comisión encargada de practicar en Bélgica la reforma de Instrucción primaria, recorrió todo el país, para hacer constar los abusos que se cometían, y en muchos lugares para ponerles remedio. Dan á conocer el espíritu que animaba á la comisión los primeros párrafos de su informe, donde se describe á grandes rasgos el objeto que perseguía y la forma de realizarlo.

«Las reivindicaciones del episcopado contra la ley y su aplicación,—dice este documento,—

han alarmado la conciencia de los ciudadanos y suscitado resistencias. Sus relaciones públicas y privadas, se han perturbado profundamente. La lucha entre la Iglesia y el Estado, ha descendido desde las altas esferas del parlamento hasta el hogar doméstico. En la tribuna y en la prensa, se han denunciado actos de rebeldía, poder, abusos de autoridad y actos de inhumanidad, realizados, ya por el clero y por las administraciones, ya por los particulares.

Evidenciar esos hechos; hacer constar su naturaleza, su número; investigar si han sido la expresión de una resistencia legítima á resoluciones atentatorias á la libertad y á la fe de los ciudadanos ó si constituyen tentativas de usurpación sobre los derechos de las Cámaras y del Gobierno, tal será la primera parte de nuestra tarea.

La ley de 1879 no sólo ha suprimido la autoridad y la intervención del clero en la enseñanza pública, sino que ha reorganizado esa enseñanza. El país tiene derecho á saber lo que vale la enseñanza transformada, cuáles son sus tendencias y su objeto y hasta qué punto son fundados los ataques que se le dirigen en nombre de la enseñanza libre (clerical); tiene además el país el derecho de conocer las garantías que le ofrecen una y otra para la educación intelectual, moral y política de los hijos de nuestro pueblo.»

Las terribles luchas políticas y religiosas que han tomado por asiento, el que debiera ser campo neutral de la enseñanza, no han terminado en Bélgica, y es sensible que hayan tomado proporciones bajo todos conceptos alarmantes.

Sección de noticias.

NOMBRAMIENTOS.

Huesca.—Han sido nombrados Maestros interinos: para Lalueza, D. José Bispe; para Montañana, D. Manuel Mascaray; para la Puebla de Roda, D. Antonio Vicente; para Lúsera, D. Jorge Valero; para Ola, D. Felipe Garós; para Canias, don Fermín Ornat; para Fragen, D. José Orús; para Ontiñena, D.^a Pilar Escuer, y para Arbanjés, doña Polonia Erezza.

* *

—Han sido jubilados, á su instancia, el catedrático de Geografía del Instituto de Ciudad-Real, D. Lorenzo García Cerralvo, y el del latín del de Teruel, D. José García Huesca.

Parece que el Ayuntamiento de Zumárraga, de acuerdo con la diputación y el ferrocarril del Norte, tiene proyecto de restaurar la casa natal del célebre guipuzcoano, hijo de dicho pueblo, el capitán general Miguel Lopez de Legazpi, conquistador de las islas Filipinas.

Esta vetusta casa solariega, que se encuentra frente á la estación de Zumárraga, sería destinada á oficinas.

Uno de los iniciadores de esta patriótica y poco costosa obra, parece que es el rico industrial de Zumárraga D. Justo de Artiz.

—Ha sido nombrado Rector del Seminario de Valladolid, el canónigo penitenciario D. Manuel Santander.

—Han fallecido en Carmona el catedrático de Matemáticas del Instituto de Jaén, D. Juan María Sanjuan y Cebreros, y su señora madre. Deploramos la doble desgracia que aflige á la familia.

—En la plaza de Ramiro, de Alicante, conti-

núan los trabajos para la edificación de un nuevo barrio costado por el conocido filántropo Sr. don José María Muñoz, y contendrá un grandioso edificio con destino á Escuelas públicas de instrucción.

—Han sido nombrados profesores de la Escuela Normal de Zamora D. Nicolás Fernandez y don Francisco Sanchez y Sanchez, en sustitución de los profesores primero y segundo de dicha escuela, separados en virtud de expediente gubernativo.

—Han sido trasladados á las Escuelas de niñas de Ráfales y niñas de Foz Calanda, por providencia disciplinaria del Rectorado, dos Maestros que ya que ejercen en la provincia de Huesca.

—Ha sido elegido por el claustro de profesores director del Instituto de segunda enseñanza de Puerto-Rico D. José Julian Acasta.

Hasta el día 4 de Noviembre se habían matriculado en aquel establecimiento oficial alumnos.

—El reglamento de oposiciones á cátedras objeto hoy de examen por parte del Consejo de Instrucción pública, restablece las dietas para jueces de los tribunales.

—Ha fallecido en Medina-Sidonia la Sra. D.^a María Luisa de la Serna, madre del notable escritor á quien se conoce en el mundo de las letras por *doctor Thebussem*.

Toda la prensa, á la cual nos asociamos, dirige el pésame.

—S. M. el Rey ha entregado 500 pesetas á P. Callealta para el sostenimiento de la Escuela de niñas pobres de Medina-Sidonia.

—En breve se reunirá el claustro de la Universidad Central para la elección de Senador por la misma, vacante por el fallecimiento del señor marqués de San Gregorio.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL»

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consignán sin falta en esta sección. Deben, pues, éstos reclamarse prontamente á fin de evitar perjuicios, si no ven consignados los que verifiquen.

- Antequera.—M. de la M.—Corriente la suscripción hasta fin de Diciembre de 1883.
- Santa Perpétua.—M. E.—Muchas gracias por su carta.
- Martos.—M. de T. R.—Queda rectificado el error.
- Pamplona.—J. E.—Corriente la suscripción hasta fin de Diciembre de 1883.
- Almadén.—F. G.—Id. hasta fin de Noviembre id.
- Alcaraz.—A. R. E.—Id. hasta el 15 de Marzo id.
- Burgo de Osma.—P. O. y C.—Id. hasta fin de id. Id. contestara.
- Montuenga.—A. E.—Id. hasta el 15 de Abril id. Se le mitió el tomo.
- Labajos.—M. F. M.—Se le contestará.
- Breclona.—J. C.—Id. id.
- Guadalmez.—L. N.—Id. id.
- Barcelona.—J. A. B.—Id. id.
- Lugo.—J. Ch. y C.—Muchas gracias por su carta.
- Tarazona.—M. T.—Id. id. id.
- Gotor.—J. F.—Se hará su encargo.
- Aldeacentenera.—A. H. y G.—Se le complacerá.
- Lage.—P. L.—Muchas gracias por su carta.
- Soto.—C. L.—Se le remite el tomo.
- Segovia.—R. P.—Corriente la suscripción hasta fin de este próximo.
- Rivadeo.—M. B. A.—Id. hasta fin de Enero id.
- Torrecampo.—A. R. R.—Id. hasta fin de Junio id.
- Las Pedroñeras.—A. R.—Id. id. id.
- Quintanilla del Agua.—F. S.—Id. hasta el 15 de Octubre último.
- Valladolid.—M. S. P.—Anotada la suscripción.
- Parada del Sil.—A. J.—Se le contestará.
- Santander.—A. R.—Se le complacerá.
- Carandía.—F. de la R.—Id. id.
- Hernansancho.—L. T. E.—Anotado el cambio de residencia. Se le contestará.
- Salvados.—A. M.—Muchas gracias por su carta.
- Granjuela.—P. A.—Corriente la suscripción hasta fin de febrero próximo.
- Lérida.—A. C. y M.—Anotada la suscripción.
- Guadalajara.—P. F.—Se le contestará.
- Ademuz.—M. B.—Recibida su carta. Muchas gracias.

MADRID: 1882.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL á cargo de G. Juste.

SECCION DE ANUNCIOS

EL MEJOR AGUINALDO.

LA FAMILIA

PRECIOSO ALBUM ILUSTRADO CON FOTOGRAFÍAS

QUE CONTIENE:

- Artículos de crítica de vicios sociales.—Cuadros dramáticos y cómicos.—Novelas y cuentos originales.—Poesías cómicas y líricas.—Fábulas.
- Epigramas.—Tradiciones populares é históricas.—Economía doméstica.—Medicina é higiene del hogar.
- Cuidado y educación de los hijos.—Conocimientos útiles.—Maravillas de la naturaleza.
- Ciencias populares.—Viajes.
- Consejos agrícolas.—Recetas útiles para la conservación de la ropa, muebles, etc.—Modo de hacer barnices, tintas y otras mil curiosidades de las artes, y finalmente, una colección selecta de enigmas históricos, acertijos, charadas, etc.

Los pocos tomos que tenemos disponibles de la notable Revista que publicamos con el título de *La Familia* se venden en la Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL

al precio de 50 rs. cada uno

y se remite á provincias franco de porte y certificado previo pago de 56 rs. en libranza del Giro múltiplo, letra de fácil cobro en sellos, en carta certificada

ó á nombre de D. Emilio Ruiz de Salazar, calle del Barco, 20, pral.

Dicho libro es muy útil para servir de lectura en el hogar doméstico, pues además de que excita el amor al bien, fomenta las buenas costumbres, recrea enseñando, sirve de agradable entretenimiento, y es consejero vigilante de la buena ama de casa, de la madre celosa y del padre de familia.

LA AURORA DE LOS NIÑOS

FOR LAS MAESTRAS SUPERIORES

Señoritas Doña Casilda y Doña Antonia

F. de Arciniega y Martínez.

Consta de 78 páginas en 4.º menor. Se vende á 2 rs. en Madrid, en la Administración de «El Magisterio Español», calle del Barco, número 20, pral., y en las principales librerías.

SILABARIO METÓDICO

FOR EL REGENTE DE LA ESCUELA PRÁCTICA DE LA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD-REAL

DON FRANCISCO RUIZ MOROTE.

Se vende á 45 céntimos de peseta en la librería de España Hermanos, Plaza de Matute, 2. Madrid.

Juan y Antonio Bastinos, editores.—Barcelona.

LA HABITACION.

CARTAS A UNA SEÑORITA

SOBRE LA MORADA HUMANA, LOS MUEBLES Y TAPICES, LA CERÁMICA, ARMAS Y ROPAS,

por

D. FRANCISCO MIQUEL Y BADIA.

PARTE EDITORIAL.

La Habitación está esmeradamente impresa é ilustrada por acreditados artistas, con profusión de grabados, algunos de ellos copias del natural.

Divídese esta obra en tres partes:

- 1.ª—La Morada humana; 180 páginas con 42 grabados; en rústica. 2 Ptas.
 - 2.ª—Muebles y tapices; 170 páginas con 45 grabados; en rústica. 2
 - 3.ª—Cerámica, Joyas y Armas, 264 páginas con 75 grabados, en rústica. 2'50
- Reunidas las tres partes en un solo tomo, con portada en cromolitografía; en rústica. 6'50
- En percalina, con planchas alegóricas en oro y negro. 8

Se halla de venta en Barcelona en la librería de sus editores Juan y Antonio Bastinos, y en las principales de la Península y Ultramar.